

SALLIQUELO, 05 DE OCTUBRE DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

que el referido Convenio surge del compromiso asumido por el Sr. Subsecretario de Urbanismo y Vivienda Dr. Juan Alberto Maggi, para dotar al Barrio San Martín de una Sala de Uso Comunitario, según nota adjunta del DE de fecha 6/7/94,

que si bien el Convenio significa un compromiso financiero para el Municipio, el mismo no afectará el Ejercicio en curso,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio firmado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO, de fecha 05-07-95 por un monto de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 810/95.-


JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -




RUBEN E. MITRE
- PRESIDENTE -